



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. **5042**

"Por el cual se da un reconocimiento provisional en condición de docente amenazado a un educador y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto N° 476 del 13 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015, en su **artículo 2.4.5.5.2.2.1.1**, establece:

Traslados por razones de seguridad. Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente Capítulo, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos.

Artículo 2.4.5.2.2.4. Reconocimiento temporal de amenazado. Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.

Que el rector, **GOMEZ MEDINA LENIN YOEL** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9.023.489**, del **NIVEL DIRECTIVO DOCENTE**, quien se encuentra vinculado a esta Secretaría en **PROPIEDAD** y ejerce sus funciones en la **I.E.T.A DEL CHICAGUA**, del Municipio de **MOMPOX - BOLÍVAR**, solicitó traslado por considerarse amenazado mediante radicado PQR24770 del 20/10/2017.

Que en aplicación del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bolívar considera ajustado a derecho reconocer temporalmente la condición de amenazado hasta por un plazo máximo de tres(3) meses prorrogables hasta por tres(3) meses más, mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección al Rector **GOMEZ MEDINA LENIN YOEL** y comisionarlo para que preste sus servicios en otro Establecimiento Educativo del Departamento de Bolívar.

Que el traslado definitivo por razones de seguridad de los docentes y/o directivos docentes solo procederá si la Unidad Nacional de Protección solicita la aplicación de medidas de protección a favor de los educadores, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

Que el Coordinador de Planta y Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, certifica que existe una necesidad del servicio educativo en el (la) **I.E.T.A HECTOR MANUEL VIDES Y/O ANTONIA SANTOS**, del Municipio de **REGIDOR - Bolívar**; con base al estudio técnico de planta docente adoptado, es procedente realizar la comisión temporal del Rector **GOMEZ MEDINA LENIN YOEL** del **NIVEL DIRECTIVO DOCENTE**.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. En aplicación del Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, **RECONOCER TEMPORALMENTE LA CONDICIÓN DE AMENAZADO** hasta por un plazo máximo de tres (3) meses prorrogables hasta por tres (3) meses más mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección al Rector **GOMEZ MEDINA LENIN YOEL**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **9.023.489** del **NIVEL DIRECTIVO DOCENTE**, quien venía desempeñándose en el (la) **I.E.T.A DEL CHICAGUA**, del Municipio de **MOMPOX - BOLÍVAR**.

Artículo 2. **COMISIONAR** a **GOMEZ MEDINA LENIN YOEL** Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9.023.489** vinculado en el cargo de **RECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA** del **NIVEL DIRECTIVO DOCENTE**, para que preste sus servicios en el (la) **I.E.T.A HECTOR MANUEL VIDES Y/O ANTONIA SANTOS**, del Municipio de **REGIDOR - Bolívar**.

Gobernación de Bolívar
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 5042

"Por el cual se da un reconocimiento provisional en condición de docente amenazado a un educador y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo: La comisión conferida al Rector en esta resolución se ajusta a lo conceptuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el oficio 2204 del 13 de julio de 2011, dado que este asume funciones afines, con categoría y requisitos similares al que venía desempeñando en la institución educativa anterior, lo cual implica un movimiento de personal, pero no la modificación de la planta.

Artículo 3. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de planta - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los

20 DTC 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario(a) de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica
V°B°: Didier Flores Martínez - Coordinador Grupo Planta y Personal
V°B°: Rafael Montes González – Dirección Administrativa de Planta y Personal
Proy y Elab: Adriana Llerena O - Asesora Jurídica Externa SED
Clemencia Inés Prieto N. – Dirección Administrativa de Planta